No. S-2021- 00003089 / ECSAN – DIREC 17.11

No. Contrato: **69-8-10021-21**

Bogotá D.C., 29 MAR 2021

Señor:
TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO
Propietario Establecimiento de Comercio CENTRO AGROPECUARIO CAMPEÓN
Calle 69 N 14-29
Teléfono: 7427405
Email: comercial@campeonagropecuario.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN ECSAN MI 007 2021

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MI 007 2021 SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (**$ 9.142.240,00**), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES,

ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.857
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0378 del 01 de marzo de 2021
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO Propietario Establecimiento de Comercio CENTRO AGROPECUARIO CAMPEÓN **CEDULA DE CIUDADANIA:** 19.189.213 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá. **DIRECCIÓN:** Calle 69 N 14-29 **TELEFONO:** 7427405 Email: comercial@campeonagropecuario.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo

<table>
<tr><td></td><td>con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará en pagos parciales de acuerdo a facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1621 del 19 de febrero de 2021, así:
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-05</td><td>suministro de material médico veterinario para los semovientes equinos y caninos del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"</td><td>10</td><td>$10.400.000,00</td><td>$9.142.240,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 9.142.240,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES,</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:
a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
b). CALIDAD DEL BIEN: por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES: **a). MULTAS.- 1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2.** En caso de la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única- las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de contrato será hasta el (20) diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto. **FORMA DE EJECUCION:** Los productos deberán ser entregados en forma parcial dentro de las instalaciones del Almacén del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a las necesidades de la misma, dichos productos deberán ser marcados con el logo "uso exclusivo de la Policía Nacional" y como medida preventiva estos productos tendrán como mínimo 3 años de expiración y deberán contar con su debida hoja de seguridad (MSDS) las cuales deben coincidir con el fabricante.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso de contratación deberán entregarse en el Almacén del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Ubicado en la Calle 45 a sur No 50ª – 91, Barrio Muzú– Bogotá D.C.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero y el Jefe Grupo de Contratos, recomiendan al Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" encargado, adjudicar el proceso PN ECSAN MI 007 2021 SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DEL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (**$ 9.142.240,00**), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, al señor TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO Propietario Establecimiento de Comercio CENTRO AGROPECUARIO CAMPEÓN cedula de ciudadanía: 19.189.213 de Bogotá D.C., en atención a que

cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Reviso: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: CT. LUISA FERNANDA MARTINEZ LARA
REVISO: CT. EDIBER PABON FORERO
REVISO: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: marzo 2021
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2021

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.

Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 01

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO SIN IVA
1	DESPARASITANTE PERROS GRANDES	15	$ 28.805,00	0%	$ 0,00	$ 432.075,00
2	ANTIPARASITARIO EN SUSPENSIÓN ORAL	1	$ 535.693,00	0%	$ 0,00	$ 535.693,00
3	ANTIPARASITARIO INTERNO	1	$ 223.003,00	0%	$ 0,00	$ 223.003,00
4	SOLUCIÓN ORAL ESTIMULANTE DEL APETITO Y DEL METABOLISMO CON SUSTANCIAS HEMATOPOYÉTICAS, CON ACCIÓN TONIFICANTE Y NEUROTÓNICA, MEJORA LA CONVERSIÓN ALIMENTICIA, PROMUEVE EL CONSUMO DE AGUA Y AYUDA A COMBATIR EL ESTRÉS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.	1	$ 85.523,00	0%	$ 0,00	$ 85.523,00
5	LÍQUIDO ESTÉRIL E ISOTÓNICO, CON PH DE 6 A 7.5, QUE CONTIENE DIVERSAS SALES QUE PROPORCIONAN VARIOS DE LOS ELECTRÓLITOS ESENCIALES PARA EL ORGANISMO.	1	$ 81.952,00	0%	$ 0,00	$ 81.952,00
6	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO	1	$ 45.361,00	0%	$ 0,00	$ 45.361,00
7	SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL QUE CONTIENE IVERMECTINA AL 3,15%, PARA SER USADA ÚNICAMENTE EN BOVINOS CON EL FIN DE CONTROLAR PARÁSITOS INTERNOS: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES; Y EXTERNOS COMO: NUCHE, PIOJOS, ÁCAROS DE LA SARNA Y GARRAPATAS.	2	$ 41.376,00	0%	$ 0,00	$ 82.752,00
8	ANTIPARASITARIO INTERNO PRINCIPIO ACTIVO: PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL COMPOSICIÓN:	15	$ 10.302,00	0%	$ 0,00	$ 154.530,00
9	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ESTÁ INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, EN MANIOBRAS GINECO - OBSTÉTRICAS (PARA LA DESINFECCIÓN DE MANGAS, CATÉTERES) INSTRUMENTALES MÉDICO – QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL.	1	$ 157.089,00	0%	$ 0,00	$ 157.089,00
10	CICATRIZANTE EN TODO TIPO DE HERIDAS, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS:	2	$ 37.647,00	0%	$ 0,00	$ 75.294,00
11	SHAMPOO CREMA ACONDICIONADOR CON IRGASAN DP 300; IRGASAN 500 MG EXCIPIENTES C.S.P POR CADA 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT.	4	$ 181.524,00	0%	$ 0,00	$ 726.096,00
12	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN POR 120ML	3	$ 10.610,00	0%	$ 0,00	$ 31.830,00
13	SUSPENSIÓN BACTERICIDA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS, TRATAMIENTO DE DIARREAS POR HIPERSECRECIÓN PRODUCIDA POR ENTEROTOXINAS. AYUDA A LA PROTECCIÓN DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL POR DISMINUCIÓN DEL PERISTALTISMO Y POR IRRITACIÓN DE TOXINAS. ANTIÁCIDO Y ANTIINFLAMATORIO. TRATAMIENTO DE DESÓRDENES GASTROINTESTINALES EN GENERAL.	3	$ 82.579,00	0%	$ 0,00	$ 247.737,00

14	PRODUCTO QUE ELIMINA LAS BACTERIAS QUE PROVOCAN INFECCIONES EN LAS VÍAS URINARIAS. SE USA EN COMBINACIÓN CON OTROS MEDICAMENTOS PARA TRATAR CIERTOS TIPOS DE NEUMONÍA. TAMBIÉN SE USA PARA TRATAR LA DIARREA DEL VIAJERO. LOS ANTIBIÓTICOS NO TIENEN NINGÚN EFECTO SOBRE LOS RESFRÍOS, LA GRIPE Y OTRAS INFECCIONES VIRALES.	2	$ 94.988,00	0%	$ 0,00	$ 189.976,00
15	POMADA ANTIFLOGÍSTICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANALGÉSICA EN TODOS LOS PROCESOS OSTEOARTICULARES, TENDINOSOS Y MUSCULARES QUE CURSEN INFLAMACIÓN. CADA 100 G CONTIENEN: 10 G DE SALICILATO DE METILO, 3 G DE TREMENTINA, 3 G DE GUAYACOL, 5 G DE ALCANFOR Y 1 G DE MENTOL. POTE POR 400 GR	1	$ 23.181,00	0%	$ 0,00	$ 23.181,00
16	PERFUME PARA MACHOS CADA 100 ML CONTIENE FRAGANCIA, EXTRACTO DE ALOE VERA, ALCOHOL DESODORIZADO, GLICERINA, POLISORBATO 80, METIL PARABENO SODIO.	15	$ 19.937,82	19%	$ 3.788,18	$ 299.067,30
17	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LT.	3	$ 147.571,00	0%	$ 0,00	$ 442.713,00
18	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINA A 60.000 UI VITAMINA E 550 UI VITAMINA C 2.000 UI VITAMINA B6 80 MG BIOTINA 3.500 MG METIONINA 50 G LISINA 30 G LECITINA 12 G AZUFRE 8.000 MG ZINC 6.500 MG SELENIO 0.5 MG HUMEDAD 8 % ACIDO OLÉICO 3.6 % ACIDO LINOLÉICO 7.6 % ACIDO LINOLÉNICO 1.0 % ACIDO ESTEÁRICO 0.6 % ACIDO PALMÍTICO 1.24 % GRASA 20 % EXCIPIENTES CSP 1.000 G. PRESENTACION 2 KL	2	$ 108.240,03	5%	$ 5.412,00	$ 216.480,06
19	SHAMPOO MEDICADO ÁCIDO SALICÍLICO 2 G AZUFRE 2 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACION POR 240 ML.	1	$ 35.060,00	0%	$ 0,00	$ 35.060,00
20	PRODUCTO INDICADO PARA EL CONTROL DE LOS TRASTORNOS DE ANSIEDAD O PARA EL ALIVIO A CORTO PLAZO DE LOS SÍNTOMAS DE ANSIEDAD. LA ANSIEDAD ASOCIADA A DEPRESIÓN TAMBIÉN INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS ATAQUES DE PÁNICO, CON O SIN AGORAFOBIA. CAJA X 10 AMPOLLAS DE 2 ML	1	$ 84.134,00	0%	$ 0,00	$ 84.134,00
21	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA Y BORDETELLA BRONCHISEPTICA O TOS DE PERRERA	15	$ 16.866,00	0%	$ 0,00	$ 252.990,00
22	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA Y RINONEUMONITIS	24	$ 46.391,00	0%	$ 0,00	$ 1.113.384,00
23	SOLUCIÓN ACUOSA ESTÉRIL DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), NIACINAMIDA (VITAMINA B3) Y CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) Y ADICIONADA CON 0.5% DE FENOL COMO PRESERVATIVO. CADA 10 ML CONTIENE: 100 MG DE CLORHIDRATO DE TIAMINA, 30 MG DE RIBOFLAVINA, 1000 MG DE NIACINAMIDA Y 500 MCG DE VITAMINA B12 FRASCO POR 250 ML	1	$ 117.500,00	0%	$ 0,00	$ 117.500,00
24	MEZCLA CONCENTRADA DE AMINOÁCIDOS, ELECTROLITOS, VITAMINAS DEL COMPLEJO B Y DEXTROSA. CORRIGE LAS DEFICIENCIAS PROTÉICAS, VITAMÍNICAS,	2	$ 18.652,00	0%	$ 0,00	$ 37.304,00

	ELECTROLÍTICAS Y DE DEXTROSA FRASCO POR 250 ML					
25	EMULSIÓN ORAL. ANTIFLATULENTO Y ANTIESPUMANTE FRASCO POR 120 ML	2	$ 28.725,00	0%	$ 0,00	$ 57.450,00
26	PROTECTOR DEL CASCO Y DE LA PEZUÑA PRESENTACIÓN: ENVASE METÁLICO 250 GR.	2	$ 56.025,00	0%	$ 0,00	$ 112.050,00
27	BAÑO INSECTICIDA CIPERMETRINA 150 G EXCIPIENTES CSP 1.000 M PRESENTACIÓN FRASCO POR 500 ML	2	$ 30.582,00	0%	$ 0,00	$ 61.164,00
28	PRODUCTO SEDANTE, MIORRELAJANTE Y ANALGÉSICO NO NARCÓTICO. LA ACTIVIDAD SEDANTE Y ANALGÉSICA SE RELACIONA CON UNA DEPRESIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL XILAZINA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 25 ML	2	$ 27.810,00	0%	$ 0,00	$ 55.620,00
29	AGENTE ANTIBACTERIANO DESARROLLADO ESPECÍFICAMENTE PARA MEDICINA VETERINARIA, PERTENECE AL GRUPO DE LAS QUINOLONAS DERIVADAS DEL ÁCIDO CARBOXÍLICO. DEBIDO A SU MECANISMO DE ACCIÓN SE REFIEREN COMO INHIBIDORES DE LA GIRASA ES UN ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO.	10	$ 51.857,00	0%	$ 0,00	$ 518.570,00
30	TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO QUE ACTÚA CONTRA NEMATODOS GASTROINTESTINALES, CESTODOS Y GIARDIA. NEMATODOS: TOXOCARA CANIS, TOXASCARIS LEONINA, ANCYLOSTOMA CANINUM, UNCINARIA STENOCEPHALA, TRICHURIS VULPIS, STRONGYLOIDES STERCORALIS.	10	$ 50.580,00	0%	$ 0,00	$ 505.800,00
31	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS EN PERROS GRANDES (>20 – 40 KG) 1000MG CADA GRAMO CONTIENE:	10	$ 122.609,00	0%	$ 0,00	$ 1.226.090,00
32	EQUIPO DE MACROGOTEO CAJA POR 50 UNIDADES	1	$ 61.594,00	0%	$ 0,00	$ 61.594,00
33	TUBO DE TAPÓN LILA PARA MUESTRAS	38	$ 478,00	0%	$ 0,00	$ 18.164,00
34	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA	27	$ 246,00	0%	$ 0,00	$ 6.642,00
35	PRODUCTO PARA LA CORRECCIÓN DE AFECCIONES ASOCIADAS CON LA HORMONA TIROIDEA CIRCULANTE BAJA (HIPOTIROIDISMO) CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEVOTIROXINA SÓDICA CRISTALINA SINTÉTICA USP.	15	$ 50.715,00	0%	$ 0,00	$ 760.725,00
					SUBTOTAL	$ 9.074.593,36
					IVA	$ 67.646,64
					TOTAL	**$ 9.142.240,00**

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	DESPARASITANTE PERROS GRANDES COMPOSICIÓN: PRAZIQUANTEL 100 MG. PIRANTEL BASE 100 MG. FENBENDAZOL 1 G. EXCIPIENTES C.S.P. PRESENTACIÓN: BLISTER POR 3 TABLETAS.	15
2	ANTIPARASITARIO EN SUSPENSIÓN ORAL COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 18.7 MG PRAZIQUANTEL 140.2 MG EXCIPIENTES CS 1 ML PRESENTACION JERINGAS POR 6.42 GRAMOS POR 5 JERINGAS.	1
3	ANTIPARASITARIO INTERNO CADA 100 G DE PASTA ORAL CONTIENEN: FENBENDAZOL 18,75 G EXCIPIENTES CSP 100 G PRESENTACION JERINGA POR 24 G CAJA X 25UNIDADES	1
4	SOLUCIÓN ORAL ESTIMULANTE DEL APETITO Y DEL METABOLISMO CON SUSTANCIAS HEMATOPOYÉTICAS, CON ACCIÓN TONIFICANTE Y NEUROTÓNICA, MEJORA LA CONVERSIÓN ALIMENTICIA, PROMUEVE EL CONSUMO DE AGUA Y AYUDA A COMBATIR EL ESTRÉS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. COMPOSICIÓN: ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA, TIAMINA (B1) RIBOFLAVINA (B2), PIRIDOXINA(B6), CIANOCOBALAMINA (B12), NIACINAMIDA, GLICEROFOSFATOS DE CA, MN, K, NA. PRESENTACION GALON.	1
5	LÍQUIDO ESTÉRIL E ISOTÓNICO, CON PH DE 6 A 7.5, QUE CONTIENE DIVERSAS SALES QUE PROPORCIONAN VARIOS DE LOS ELECTRÓLITOS ESENCIALES PARA EL ORGANISMO. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 600MG CLORURO DE POTASIO 30MG CLORURO DE CALCIO 2H2O 20 MG LACTATO DE SODIO 310 MG EQUIVALENTES A 274MOSM/L X 3 LT, CAJA X 6 UNIDADES.	1
6	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO CADA ML. CONTIENE: FENILBUTAZONA SÓDICA 200 MG. CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 3 MG X 50ML. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. USO EN: EQUINOS, BOVINOS Y CANINOS.	1
7	SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÉRIL QUE CONTIENE IVERMECTINA AL 3,15%, PARA SER USADA ÚNICAMENTE EN BOVINOS CON EL FIN DE CONTROLAR PARÁSITOS INTERNOS: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES; Y EXTERNOS COMO: NUCHE, PIOJOS, ÁCAROS DE LA SARNA Y GARRAPATAS. PRESENTACION FRASCO 50 ML	2
8	ANTIPARASITARIO INTERNO PRINCIPIO ACTIVO: PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG PRAZIQUANTEL 175 MG FEBANTEL 525 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	15
9	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ESTÁ INDICADA PARA LA ASEPSIA EXTERNA E INTERNA A NIVEL VETERINARIO, PUEDE USARSE EN LA PIEL INTACTA, EN HERIDAS QUIRÚRGICAS O ACCIDENTALES, EN MANIOBRAS GINECO - OBSTÉTRICAS (PARA LA DESINFECCIÓN DE MANGAS, CATÉTERES) INSTRUMENTALES MÉDICO – QUIRÚRGICOS Y UTENSILIOS EN GENERAL. CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G, PRESENTACION GALÓN	1
10	CICATRIZANTE EN TODO TIPO DE HERIDAS, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: ESTIMULANTE DE LA CICATRIZACIÓN EN TODO TIPO DE HERIDAS. ACTÚA COMO REPELENTE DE INSECTOS, IMPIDE EL DESARROLLO DE MIASIS YA QUE SE PUEDE MEZCLAR CON OTROS PRODUCTOS INSECTICIDAS TÓPICOS. ACIDO FÉNICO 1.5 G ÓXIDO DE ZINC 7 G ACEITE DE PINO 2 G PRESENTACION 250 ML	2
11	SHAMPOO CREMA ACONDICIONADOR CON IRGASAN DP 300; IRGASAN 500 MG EXCIPIENTES C.S.P POR CADA 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT.	4
12	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN POR 120ML	3
13	SUSPENSIÓN BACTERICIDA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS, TRATAMIENTO DE DIARREAS POR HIPERSECRECIÓN PRODUCIDA POR ENTEROTOXINAS. AYUDA A LA PROTECCIÓN DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL POR DISMINUCIÓN DEL PERISTALTISMO Y POR IRRITACIÓN DE TOXINAS. ANTIÁCIDO Y ANTIINFLAMATORIO. TRATAMIENTO DE DESÓRDENES GASTROINTESTINALES EN GENERAL. SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 GRS, SUPENSIÓN X LITRO FRASCO X LITRO.	3
14	PRODUCTO QUE ELIMINA LAS BACTERIAS QUE PROVOCAN INFECCIONES EN LAS VÍAS URINARIAS. SE USA EN COMBINACIÓN CON OTROS MEDICAMENTOS PARA TRATAR CIERTOS TIPOS DE NEUMONÍA. TAMBIÉN SE USA PARA TRATAR LA DIARREA DEL VIAJERO. LOS ANTIBIÓTICOS NO TIENEN NINGÚN EFECTO SOBRE LOS RESFRÍOS, LA GRIPE Y OTRAS INFECCIONES VIRALES. TRIMETOPRIM 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG.	2
15	POMADA ANTIFLOGÍSTICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANALGÉSICA EN TODOS LOS PROCESOS OSTEOARTICULARES, TENDINOSOS Y MUSCULARES QUE CURSEN INFLAMACIÓN. CADA 100 G CONTIENEN: 10 G DE SALICILATO DE METILO, 3 G DE TREMENTINA, 3 G DE GUAYACOL, 5 G DE ALCANFOR Y 1 G DE MENTOL. POTE POR 400 GR	1
16	PERFUME PARA MACHOS CADA 100 ML CONTIENE FRAGANCIA, EXTRACTO DE ALOE VERA, ALCOHOL DESODORIZADO, GLICERINA, POLISORBATO 80, METIL PARABENO SODIO.	15

17	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LT.	3
18	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINA A 60.000 UI VITAMINA E 550 UI VITAMINA C 2.000 UI VITAMINA B6 80 MG BIOTINA 3.500 MG METIONINA 50 G LISINA 30 G LECITINA 12 G AZUFRE 8.000 MG ZINC 6.500 MG SELENIO 0.5 MG HUMEDAD 8 % ACIDO OLÉICO 3.6 % ACIDO LINOLÉICO 7.6 % ACIDO LINOLÉNICO 1.0 % ACIDO ESTEÁRICO 0.6 % ACIDO PALMÍTICO 1.24 % GRASA 20 % EXCIPIENTES CSP 1.000 G. PRESENTACION 2 KL	2
19	SHAMPOO MEDICADO ÁCIDO SALICÍLICO 2 G AZUFRE 2 G EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACION POR 240 ML.	1
20	PRODUCTO INDICADO PARA EL CONTROL DE LOS TRASTORNOS DE ANSIEDAD O PARA EL ALIVIO A CORTO PLAZO DE LOS SÍNTOMAS DE ANSIEDAD. LA ANSIEDAD ASOCIADA A DEPRESIÓN TAMBIÉN INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS ATAQUES DE PÁNICO, CON O SIN AGORAFOBIA. CAJA X 10 AMPOLLAS DE 2 ML	1
21	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA Y BORDETELLA BRONCHISEPTICA O TOS DE PERRERA	15
22	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA Y RINONEUMONITIS PARA SEMOVIENTES EQUINOS	24
23	SOLUCIÓN ACUOSA ESTÉRIL DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), NIACINAMIDA (VITAMINA B3) Y CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) Y ADICIONADA CON 0.5% DE FENOL COMO PRESERVATIVO. CADA 10 ML CONTIENE: 100 MG DE CLORHIDRATO DE TIAMINA, 30 MG DE RIBOFLAVINA, 1000 MG DE NIACINAMIDA Y 500 MCG DE VITAMINA B12 FRASCO POR 250 ML	1
24	MEZCLA CONCENTRADA DE AMINOÁCIDOS, ELECTROLITOS, VITAMINAS DEL COMPLEJO B Y DEXTROSA. CORRIGE LAS DEFICIENCIAS PROTÉICAS, VITAMÍNICAS, ELECTROLÍTICAS Y DE DEXTROSA FRASCO POR 250 ML	2
25	EMULSIÓN ORAL. ANTIFLATULENTO Y ANTIESPUMANTE FRASCO POR 120 ML	2
26	PROTECTOR DEL CASCO Y DE LA PEZUÑA PRESENTACIÓN: ENVASE METÁLICO 250 GR.	2
27	BAÑO INSECTICIDA CIPERMETRINA 150 G EXCIPIENTES CSP 1.000 M PRESENTACIÓN FRASCO POR 500 ML	2
28	PRODUCTO SEDANTE, MIORRELAJANTE Y ANALGÉSICO NO NARCÓTICO. LA ACTIVIDAD SEDANTE Y ANALGÉSICA SE RELACIONA CON UNA DEPRESIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL XILAZINA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 25 ML	2
29	AGENTE ANTIBACTERIANO DESARROLLADO ESPECÍFICAMENTE PARA MEDICINA VETERINARIA, PERTENECE AL GRUPO DE LAS QUINOLONAS DERIVADAS DEL ÁCIDO CARBOXÍLICO. DEBIDO A SU MECANISMO DE ACCIÓN SE REFIEREN COMO INHIBIDORES DE LA GIRASA ES UN ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO. TABLETAS 150 MG	10
30	TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO QUE ACTÚA CONTRA NEMATODOS GASTROINTESTINALES, CESTODOS Y GIARDIA. NEMATODOS: TOXOCARA CANIS, TOXASCARIS LEONINA, ANCYLOSTOMA CANINUM, UNCINARIA STENOCEPHALA, TRICHURIS VULPIS, STRONGYLOIDES STERCORALIS. PRESENTACIÓN 30 TABLETA ORAL BLISTER POR DOS TABLETAS EN FORMA DE HUESO.	10
31	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS EN PERROS GRANDES (>20 – 40 KG) 1000MG CADA GRAMO CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MG EXCIPIENTES CSP10 G	10
32	EQUIPO DE MACROGOTEO CAJA POR 50 UNIDADES	1
33	TUBO DE TAPÓN LILA PARA MUESTRAS	38
34	FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA	27
35	PRODUCTO PARA LA CORRECCIÓN DE AFECCIONES ASOCIADAS CON LA HORMONA TIROIDEA CIRCULANTE BAJA (HIPOTIROIDISMO) CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEVOTIROXINA SÓDICA CRISTALINA SINTÉTICA USP. PRESENTACIÓN 0.2 MG X 120 TABLETAS	14

Nro.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	**EXPERIENCIA**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos como los del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los últimos años anteriores al cierre del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista se compromete a suministrar a más tardar dentro de tres (03) horas los productos que se requieran en el caso de presentarse una urgencia veterinaria, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato.
3	**FECHA DE VENCIMIENTO**: El contratista garantizará que los medicamentos suministrados presenten fecha de vencimiento mínimo de dos años contados a partir de la fecha de entrega.
4	**REGISTRO ICA:** los productos que se entreguen en el desarrollo del contrato, deberán tener certificado ICA, de acuerdo a la Resolución 62542 de 2020 del Instituto Colombiano Agropecuario.
5	**DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES:** El contratista se compromete a suministrar a más tardar dentro de tres (03) horas los productos que se requieran en el caso de presentarse una urgencia veterinaria, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato.
6	**CADENA DE FRIO:** El contratista deberá garantizar la cadena de frio de aquellos medicamentos que requieran del mismo con el fin de garantizar la conservación y evitar riesgos y alteraciones en la salud de los semovientes.
7	**CATALOGACIÓN:** El contratista proporcionará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" la información necesaria para la identificación del artículo de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, y en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; así como también la ficha técnica del mismo.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Documentos SOPORTE
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA o pantallazo que manifieste que se encuentra sin sanciones
2	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*. En atención a la adquisición de medicamentos se tendrá en cuenta el numeral 5.5 del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".	Oficio individual de compromiso
3	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo individual en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" .	Propuesta procedimental interna del futuro contratista u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación de ser ganador de proceso deberá presentar constancia de la capacitación y propuesta procedimental
5	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	Oficio Compromiso individual de Asistencia a capacitación
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio individual de responsabilidad

Nota: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del SGSST CAPÍTULO III; resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y resolución 666 del 24/04/2020 y 223 del 25/02/2021 del Ministerio de Salud y protección social.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	**01.** Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. **02.** El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST) **03.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **04.** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada **05.** Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **06.** Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Oficio de Compromiso firmados por el representante legal y Responsable del SGSST, anexar s*oportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)*
2	REPORTE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST Los empleadores y/o contratantes obligados a reportar la autoevaluación de estándares mínimos son TODOS, con excepción del servicio doméstico (Artículo 2 Resolución 312 de 2019).	Constancia fondo de riesgos laborales de la Republica de Colombia
3	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	El oferente deberá entregar Manual 2021 del SGSST firmados por el representante legal y Responsable del SGSST.
4	Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19 de acuerdo a la resolución 666 del 24/04/2020 y el anexo de la especificación técnica de la Resolución 223 del 25/02/2021 del Ministerio de Salud y protección social.	Presentar Protocolo de Bioseguridad de la empresa firmados por el representante legal y responsable del SGSST.

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Revisó: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: CT. LUISA FERNANDA MARTINEZ LARA
REVISO: CT. EDIBER PABON FORERO
REVISO: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: marzo 2021
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2021

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.

Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co